



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JJHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA EL C. JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- SU REPRESENTANTE, EL DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" DEL IMSS EN EL ESTADO DE MÉXICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,860 DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO FOLIO 97-5-17122012-72432, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA. INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUÁL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EN LA POLÍTICA 5.3.8 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO O DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN QUE CORRESPONDAN.

I.3.1.- EL LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 4.17, 4.24.6, 5.3.16 INCISO C), 5.4.12, 5.4.13, 5.5.8.1, Y 5.6 DE LAS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ

RFC: JIHL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**1.3.2.- EL MTRO. DAVID LEMOINE LÓPEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" POR PARTE DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 26 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.12 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

**1.3.3.- EL ING. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" POR PARTE DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; POLÍTICA 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

**1.3.4.- EL LIC. ALDO MARTÍNEZ LORA**, JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA DICTAMINADORA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146 Y 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

**1.4.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062508, PARA EL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0000002203-2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES".**

**1.6.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR071-E115-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 45, 46, 47, 48, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 50, 51, 54 Y 57 DE SU REGLAMENTO.**

**1.7.- CON FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UMAE HTOLV, EMITIÓ UNA ACTA DE FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.**

**1.8.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**

RFC: JIHL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**I.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA LOMAS VERDES NO. 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMEROS CONFIDENCIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1.- ES UNA PERSONA FISICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**II.2.- ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CREDENCIAL DE ELECTOR No. [REDACTED]**

**II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.**

**II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO JIHL721006PN6 ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]**

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL INCISO A) Y B) DE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".**

**II.7.- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.**

**II.8.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CUYAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR ESTÉ EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFONAVIT, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA "REGLA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO PORQUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", LA CUAL PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL, ENTREGA EN COPIA SIMPLE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA**

Avenida Lomas Verdes No. 52  
Tel. (55) 53150

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53150.



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ

RFC: JHHL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA SUR 16, MANZANA H LOTE 13, AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO.

II.11.- ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR CUANTO AL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES; POR LO QUE SOLICITA A "EL INSTITUTO" SE LE DESCUENTEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO PAGO DE LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA CON "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023, CON UNA VIGENCIA DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023; SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MILL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE LA(S) FACTURA(S) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, Y CON UNA LEYENDA QUE INDIQUE "RECIBÍ EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PARA REVISIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150, DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS O DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE.
- b) CUENTA CON LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", DANDO CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 2017.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

- c) EL PROVEEDOR CUYO MONTO ADJUDICADO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA RESPECTIVA, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ASÍ COMO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.
- d) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.
- e) EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ C.P. 53150, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.
- f) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.
- g) ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS Y LUGARES QUE SE INDICAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES,





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: J1HL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ

RFC: JHLL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:**

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 15:00 HORAS.**

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AV. LOMAS VERDES NO. 52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADOS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SIGUE:**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

- a) LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL SERVICIO QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
- b) EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO, CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.
- c) "EL IMSS" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE AUTORIZA QUE SE LE APLIQUE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS, QUE EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ DEDUCIR AL PAGO DE SERVICIO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO AL SERVICIO CONTRATADO, CUYO LÍMITE SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE ESTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO LO SIGUIENTE:

- a) CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO NO ENTREGADO
- b) RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DEDUCTIVA POR ATRASO SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**

REC: JIHL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

PEDIDO, MISMA QUE PODRÁN SER ACUMULATIVAS Y NO EXCLUYENTES ENTRE SÍ MISMAS. LA SUMA DE LA DEDUCTIVA NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO", PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

EL ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE EL INSTITUTO.
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JHLL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A EL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCÉ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ARTÍCULOS 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ

RFC: JIHL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES).
<b>ANEXO 2 (DOS)</b>	PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
<b>ANEXO 3 (TRES)</b>	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
<b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES ANTE INFONAVIT.
<b>ANEXO 6 (SEIS)</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES.
<b>ANEXO 7 (SIETE)</b>	DICTÁMEN JURÍDICO.

**VIGÉSIMA.- RELACION LABORAL.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR LO TANTO A CARGO DE ESTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR EL "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERARA A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI A UN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LES SEA PROPORCIONADA Y/O LA QUE OBTENGA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMPROMETIÉNDOSE A NO UTILIZARLA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA QUE SE DÉ POR ESCRITO DE LAS PARTES, DETALLANDO LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SE CONSULTARÁN MUTUAMENTE DE MANERA PREVIA A SU DIVULGACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE SE DERIVE DEL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2023.

**"EL INSTITUTO"  
"ÁREA CONTRATANTE"**

**"EL PROVEEDOR"  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**

DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES  
DIRECTOR DE LA UMAE HTOLV

C. JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ART. 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL INSTITUTO"  
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**"EL INSTITUTO"  
"AREA REQUIRENTE"**

LIC. ENRIQUE ALBARRAN VÁZQUEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
UMAE HTOLV

ING. DAVID LEMOINE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES  
UMAE HTOLV





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JJHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-ET15-2022

"EL INSTITUTO"  
"ÁREA TÉCNICA"

"EL INSTITUTO"  
"AREA DICTAMINADORA"

ING. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN  
UMAE HTOLV

LIC. ALDO MARTÍNEZ LORA  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UMAE HTOLV

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" PARA EL EJERCICIO 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y "EL PROVEEDOR" JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2023 POR UN IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO PARA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MILL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). -----

-----  
-----





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**ANEXO 1 (UNO)**

**"REQUERIMIENTO DEL SERVICIO (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES)"  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
PARA EL EJERCICIO 2023**

UNIDAD	DOMICILIO	VIGENCIA DEL SERVICIO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"	AVENIDA LOMAS VERDES No. 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ C.P. 53150, ESTADO DE MÉXICO	01 ENERO 2023 AL 31 DICIEMBRE 2023  (FRECUENCIA MENSUAL)

LA CANTIDAD ADJUDICADA ES PARA SER EJERCIDA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES". ASI MISMO DEBERA SER EJERCIDA CONFORME A LOS CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE OFERTO EL LICITANTE, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

EL INSTRUMENTAL DEBE SER DEVUELTO EN SU TOTALIDAD EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 DÍAS A PARTIR DE QUE FUE RECIBIDO PARA SU MANTENIMIENTO SERÁ ENTREGADO CON LA ORDEN DE SERVICIO QUE FUE RECIBIDA PARA SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN FORMA TOTAL, EN EL ÁREA DE CEYE EN FORMA CONJUNTA DE LA UNIDAD POR EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DESIGNADO Y EL JEFE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.

EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENER EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO, SIN DEFORMACIÓN ALGUNA, FILO Y AJUSTES CORRECTOS DEL INSTRUMENTAL QUE PERMITA CONTINUAR REALIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ADECUADOS PARA LAS DIVERSAS CIRUGÍAS QUE REALIZA ESTE INSTITUTO.

DERIVADO QUE EXISTEN ÁREAS ESPECÍFICAS DONDE SE UTILIZA EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, EN LA UNIDAD SE CUENTA CON SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA Y/O URGENCIAS, SERVICIOS QUE SE BRINDAN DURANTE SU HORARIO DE SERVICIO Y EN CASO DE URGENCIAS LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO SERÁ ENTREGADO POR PARTE DEL INSTITUTO EN EL ÁREA DE CEYE DE LA UNIDAD EN FORMA CONJUNTA POR EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DESIGNADO Y EL JEFE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO PREVIA IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN DEL MATERIAL AL QUE SE LE REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**

REC: JIHL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

NO.	ACTIVIDAD
1	CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE ACUERDO A SU USO ESPECIALIDAD Y ELEMENTOS DE FABRICACIÓN TANTO ACERO AL CARBÓN CROMADO, ACERO INOXIDABLE, ACERO QUIRÚRGICO Y TITANIO.
2	LAVADO, LIMPIEZA INICIAL Y DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTAL.
3	DESENSIBLE TOTAL DEL INSTRUMENTAL
4	RECTIFICACIÓN DE MEDIA LUNA EN EJE
5	RECTIFICACIÓN DE FILOS.
6	RECTIFICACIÓN DE ESTRÍAS O DIENTES Y MUELLEO.
7	ENDEREZADO DE PARTES DAÑADAS.
8	PUNTEADO DE SOLDADURA EN CASO DE SER NECESARIO
9	AJUSTE AL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CONSISTE EN ALINEAR RAMAS, DENTADO, HOJAS DE CORTE, CREMALLERAS, ASÍ COMO RECTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.
10	AJUSTE TOTAL DE CURVATURA ESPECIAL EN HOJAS PARA UN CORTE PRECISO.
11	AJUSTE EN QUIJADA DE ESTRÍAS Y DIENTES.
12	FORMACIÓN DE ESTRIBADO EN QUIJADAS CON LA PROFUNDIDAD Y RAYADO REQUERIDO.
13	AJUSTE TOTAL RELACIONANDO ANILLOS, CREMALLERA Y / O PUNTA PARA UN PERFECTO FUNCIONAMIENTO.
14	AJUSTE DE CAJA PARA CORREGIR LA APERTURA Y CIERRE DEL INSTRUMENTAL
15	RECTIFICACIÓN DE FILO EN CASO DE PIEZAS DE CORTE APLICANDO MICROFILO, CON PIEDRA BLANCA Y / O ROSA 6"x1/4" MARCA AUSTROMEX, RUEDA DE HULE COMPACTADO, GRANO 270 CON OXIDO DE ALUMINIO DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTO EN CUALQUIER ÁNGULO DE AFILADO QUE LO REQUIERA.
16	APLICACIÓN DE SANDBLAST A TODA LA PIEZA INCLUIDO CAJAS Y DENTADO PARA GENERAR UN ACABADO IGUAL AL DE UNA PIEZA NUEVA.
17	PULIDO FINAL IGUAL AL DE UN INSTRUMENTO NUEVO.
18	PULIDO INTERIOR Y EXTERIOR.
19	PULIDO EN BANDA A TODO EL INSTRUMENTAL
20	LUBRICACIÓN A TODO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN CAJAS Y ARTICULACIONES.
21	MARCADO CON ELECTROLISIS O CÓDIGO QUIRÚRGICO PARA IDENTIFICACIÓN.
22	LAVADO A TODO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BAJO UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA POR 15 MINUTOS.
23	CONTROL DE CALIDAD FINAL PARA PROCEDER AL ETIQUETADO Y EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSAS DE POLIETILENO.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

EL INSTRUMENTAL DEBE SER DEVUELTO EN SU TOTALIDAD EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 DÍAS A PARTIR DE QUE FUE RECIBIDO PARA SU MANTENIMIENTO SERÁ ENTREGADO CON LA ORDEN DE SERVICIO QUE FUE RECIBIDA PARA SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O

CORRECTIVO EN FORMA TOTAL, EN EL ÁREA DE CEYE EN FORMA CONJUNTA DE LA UNIDAD POR EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DESIGNADO Y EL JEFE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	AJUSTE Y FABRICACION DE TORNILLERIA	PZA
2	TORNILLOS	PZA
3	PERNOS	PZA
4	MUELLES	PZA
5	OLIVAS	PZA
6	ENGRANES	PZA
7	IMPLANTES DE TUNGSTENO	PZA
8	APLICACIÓN DE SOLDADURA EN PLATA	PZA
9	APLICACIÓN DE SOLDADURA ELECTRICA	PZA
10	APLICACIÓN DE SOLDADURA ARGON	PZA
11	RECTIFICACION DE CUERDA	PZA

**RELACIÓN DE MATERIAL Y PRECIOS DE SERVICIOS**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$100.00
2	CHAROLA RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$100.00
3	CAJA PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$100.00
4	CONTENEDOR DE INSTRUMENTAL	1	SERVICIO	\$100.00
5	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$100.00
6	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$69.95
7	VASO DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$49.99
8	FLANERA DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$49.99
9	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE	1	SERVICIO	\$60.03
10	MANGO DE BISTURÍ	1	SERVICIO	\$24.99
11	MANGO CONDUCTOR DE CLAVO	1	SERVICIO	\$30.01
12	CÁNULA YANKAWER	1	SERVICIO	\$89.97
13	CÁNULA FERGUSON CON MANDRIL	1	SERVICIO	\$89.97
14	CÁNULA ADSON CON MANDRIL	1	SERVICIO	\$89.97
15	DESATORNILLADOR HEXAGONAL	1	SERVICIO	\$479.49
16	MARTILLO	1	SERVICIO	\$479.49
17	PINZA KELLY CURVA O RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
18	PINZA MOSCO CURVA Y RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
19	PINZA ALLIS	1	SERVICIO	\$100.00
20	PINZA DANDY	1	SERVICIO	\$100.00
21	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA Y RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
22	PINZA ROCHESTER PEAN CURVA O RECTA	1	SERVICIO	\$100.00





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
23	PINZA DE CAMPO 13CM.	1	SERVICIO	\$100.00
24	PINZA DE ANILLOS CURVA O RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
25	PINZA MIXTER	1	SERVICIO	\$100.00
26	PINZA LOWMAN	1	SERVICIO	\$350.61
27	PINZA LAHEY	1	SERVICIO	\$100.00
28	PINZA DE PEDICULO	1	SERVICIO	\$100.00
29	PINZA DUVAL	1	SERVICIO	\$100.00
30	PINZA SATINSKY	1	SERVICIO	\$100.00
31	PINZA RANDALL	1	SERVICIO	\$100.00
32	PINZA DE DISECCIÓN C/D O S/D	1	SERVICIO	\$39.97
33	PINZA DE DISECCION VASCULAR	1	SERVICIO	\$60.03
34	PINZA DE BAYONETA	1	SERVICIO	\$49.99
35	PINZA ADSON C/D O S/D	1	SERVICIO	\$39.97
36	PINZA LESTER C/D O S/D	1	SERVICIO	\$15.00
37	PINZA MICRODISECCION	1	SERVICIO	\$15.00
38	PINZA DE COLUMNELA	1	SERVICIO	\$79.96
39	PINZA DE DISCO	1	SERVICIO	\$479.49
40	PINZA KERRISON	1	SERVICIO	\$479.49
41	PINZA DE REDUCCIÓN (TIPO CAMPO)	1	SERVICIO	\$150.02
42	PINZA CORTA ALAMBRE	1	SERVICIO	\$479.49
43	PINZA DE LANE CON CREMALLERA	1	SERVICIO	\$479.49
44	PINZA DE REDUCCIÓN	1	SERVICIO	\$299.80
45	PINZA DURA MADRE	1	SERVICIO	\$60.03
46	PINZA DOBLADORA	1	SERVICIO	\$249.75
47	PINZA VERBRUGE	1	SERVICIO	\$350.61
48	PINZA MALEOLAR	1	SERVICIO	\$100.00
49	PINZA LAMBOTTE	1	SERVICIO	\$39.97
50	PINZA ROWE	1	SERVICIO	\$30.01
51	PINZA RANEY	1	SERVICIO	\$150.02
52	PINZA DE RELOJERO	1	SERVICIO	\$30.01
53	PINZA HARTMAN	1	SERVICIO	\$479.49
54	PINZA CONJUNTIVA	1	SERVICIO	\$30.01
55	PINZA BISHOP	1	SERVICIO	\$30.01
56	PINZA PALPEBRAL	1	SERVICIO	\$30.01
57	PINZA DE DESMARRES	1	SERVICIO	\$100.00
58	PINZA MARTIN	1	SERVICIO	\$30.01





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**

RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
59	PINZA PICO CHULO	1	SERVICIO	\$30.01
60	PINZA DE MECANICO	1	SERVICIO	\$30.01
61	PINZA DE ELECTRICISTA	1	SERVICIO	\$30.01
62	PINZA FORCIPRESION	1	SERVICIO	\$30.01
63	PINZA AUTOCENTRANTE	1	SERVICIO	\$30.01
64	PINZA CLAMPS	1	SERVICIO	\$30.01
65	GUBIA	1	SERVICIO	\$479.49
66	CIZALLA	1	SERVICIO	\$479.49
67	ALICATE	1	SERVICIO	\$479.49
68	PINZA BAILARINA	1	SERVICIO	\$479.49
69	PINZA CORTA CLAVOS	1	SERVICIO	\$479.49
70	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR	1	SERVICIO	\$100.00
71	PORTA AGUJAS CASTRO VIEJO	1	SERVICIO	\$30.01
72	PORTA AGUJAS KALT	1	SERVICIO	\$30.01
73	TIJERA METZEBaum CURVA O RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
74	TIJERA MAYO CURVA O RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
75	TIJERA IRIS CURVA O RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
76	TIJERA STEVENS CURVA O RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
77	TIJERA WESCOTT	1	SERVICIO	\$100.00
78	TIJERA POTT SMITH	1	SERVICIO	\$30.01
79	TIJERA CORNEAL	1	SERVICIO	\$30.01
80	TIJERA DE MENISCO	1	SERVICIO	\$100.00
81	BLEFAROSTATO	1	SERVICIO	\$30.01
82	SEPARADOR RICHARDSON	1	SERVICIO	\$150.02
83	SEPARADOR WEITLANER	1	SERVICIO	\$249.75
84	SEPARADOR HOFFMAN	1	SERVICIO	\$100.00
85	SEPARADOR SENN MILLER	1	SERVICIO	\$39.97
86	SEPARADOR FARABEU F	1	SERVICIO	\$39.97
87	SEPARADOR BECKMAN	1	SERVICIO	\$249.75
88	SEPARADOR BENNET	1	SERVICIO	\$150.02
89	SEPARADOR HARRINGTON	1	SERVICIO	\$100.00
90	SEPARADOR DURA MADRE	1	SERVICIO	\$100.00
91	SEPARADOR MEYERDING	1	SERVICIO	\$150.02
92	SEPARADOR HALLUX VALGUS	1	SERVICIO	\$100.00
93	SEPARADOR VOLKMAN	1	SERVICIO	\$100.00
94	SEPARADOR FARABEU F COMO RETRACTOR	1	SERVICIO	\$60.03





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
95	SEPARADOR DE VALVA RECTA	1	SERVICIO	\$30.01
96	SEPARADOR ARMY	1	SERVICIO	\$60.03
97	SEPARADOR DEEVER	1	SERVICIO	\$100.00
98	SEPARADOR MALEABLE	1	SERVICIO	\$49.99
99	SEPARADOR DE ALA	1	SERVICIO	\$49.99
100	SEPARADOR CUSHING	1	SERVICIO	\$49.99
101	SEPARADOR DE DESMARRS	1	SERVICIO	\$49.99
102	SEPARADOR COTTLE	1	SERVICIO	\$49.99
103	SEPARADOR FINOCHETO	1	SERVICIO	\$49.99
104	SEPARADOR TAYLOR	1	SERVICIO	\$100.00
105	SEPARADOR LOVE	1	SERVICIO	\$49.99
106	SEPARADOR DE PLATA	1	SERVICIO	\$49.99
107	SEPARADOR DE MASTOIDES	1	SERVICIO	\$49.99
108	SEPARADOR ACETABULAR	1	SERVICIO	\$49.99
109	SEPARADOR DE TROCANTER	1	SERVICIO	\$49.99
110	SEPARADOR CASPAR	1	SERVICIO	\$49.99
111	SEPARADOR PARKER	1	SERVICIO	\$49.99
112	RETRACTOR DE AUFRICH	1	SERVICIO	\$49.99
113	DISTRACTOR CASPAR	1	SERVICIO	\$49.99
114	HOJAS CASPAR	1	SERVICIO	\$49.99
115	CUCHARILLA	1	SERVICIO	\$120.01
116	CUCHILLO DE BALLENGER	1	SERVICIO	\$30.01
117	CUCHILLO DE JOSEPH	1	SERVICIO	\$30.01
118	SIERRA DE JOSEPH	1	SERVICIO	\$30.01
119	IMPACTADOR FEMORAL	1	SERVICIO	\$120.01
120	IMPACTADOR CUADRADO	1	SERVICIO	\$120.01
121	IMPACTADOR CABEZA DE NYLON	1	SERVICIO	\$120.01
122	IMPACTADOR-EXTRACTOR DE PUNTAS	1	SERVICIO	\$120.01
123	IMPACTADOR TRIPLE	1	SERVICIO	\$120.01
124	DESPERIOTIZADOR	1	SERVICIO	\$150.02
125	DISECTOR LANGENBERT	1	SERVICIO	\$100.00
126	DISECTOR DE PENFIELD	1	SERVICIO	\$100.00
127	DISECTOR DE FREER	1	SERVICIO	\$100.00
128	DILATADOR DE BAKES	1	SERVICIO	\$30.01
129	OSTEOTOMO CURVO O RECTO	1	SERVICIO	\$140.10
130	CINCEL LAMBOTTE	1	SERVICIO	\$140.10





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
131	CINCEL RECTO	1	SERVICIO	\$140.10
132	CINCEL GUBIO	1	SERVICIO	\$140.10
133	LEGRA RECTA	1	SERVICIO	\$100.00
134	LIMA PARA HUESO	1	SERVICIO	\$79.96
135	ESCOFINA	1	SERVICIO	\$79.96
136	RIMA FEMORAL	1	SERVICIO	\$79.96
137	RIMA PARA SEPTUM	1	SERVICIO	\$79.96
138	ESPATULAS DE CUSHING	1	SERVICIO	\$79.96
139	LEGRA DOYEN	1	SERVICIO	\$79.96
140	VALVA	1	SERVICIO	\$79.96
141	COSTOTOMO	1	SERVICIO	\$79.96
142	PASADOR DE ALAMBRE	1	SERVICIO	\$79.96
143	GANCHO PARA PIEL	1	SERVICIO	\$100.00
144	GANCHO PARA HUESO	1	SERVICIO	\$100.00
145	GANCHO DE ESTRABISMO	1	SERVICIO	\$30.01
146	APROXIMADOR DE COSTILLA	1	SERVICIO	\$249.75
147	CRANEOTOMO DE VILBIS	1	SERVICIO	\$249.75
148	TREPANO DE HUDSON	1	SERVICIO	\$249.75
149	DIAPASON	1	SERVICIO	\$20.02
150	GUIA CORREDERA	1	SERVICIO	\$20.02
151	TORNILLO PARA EXTRACCION	1	SERVICIO	\$20.02
152	LLAVE ESPAÑOLA	1	SERVICIO	\$30.01
153	MANGO T DE ANCLAJE RAPIDO	1	SERVICIO	\$100.00
154	GRIFA PARA PLACA	1	SERVICIO	\$30.01
155	PRESA PARA DOBLAR PLACAS	1	SERVICIO	\$30.01
156	DISTRACTOR DE BECKMAN	1	SERVICIO	\$30.01
157	MANERAL UNIVERSAL	1	SERVICIO	\$30.01
158	JERINGA CARPULLE	1	SERVICIO	\$49.99
159	RINOSCOPIO	1	SERVICIO	\$79.96
160	FRESAS DE NEUROCIURGIA	1	SERVICIO	\$79.96
161	BROCA INICIADORA	1	SERVICIO	\$79.96

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JJHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**ANEXO No. 2 (DOS) "PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA). ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:  
Código de Seguridad:  
Folio:  
Monto de la fianza: \$150,000.00  
Monto de este movimiento: \$150,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 02 de Enero de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR JOSÉ LUIS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. CON DOMICILIO EN AVENIDA SUR 16 MANZANA H LOTE 13, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO NÚMERO CCO-N-23-TL-2508-0015 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022. QUE SE ADJUDICÓ A DICHA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON MOTIVO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-050GYR071-E115-2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LA UMAE HTOLV PARA EL EJERCICIO 2023, LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



base 2015 JINER 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD:

Dependencia Solicitante: U0005  
CCO División de Conservación  
16050002 HTraumatologíaOrtopediaLVUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 20/04/2023 Fecha Validación: 13/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPRÓMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 00000000000000000000000644  
CONTRATO IMSS CCON23TL25080015

IMPORTE : \$ 500,000.00  
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NO REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0005

No. SOLICITUD: 0000002283

FECHA SOLICITUD: 13/03/2023

Nº Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062508	142002	16	161401	N/A	01/04/2023	500,000.00	500,000.00
TOTALES							500,000.00	500,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD:

Dependencia Solicitante: U0005  
CCO División de Conservación  
16060002 HTraumatologíaOrtopediaLVUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 20/04/2023 Fecha Validación: 13/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 348,000.00  
Cuenta: 42062508 Partida presupuestaria: 35401  
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	348.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 0000000000000000000000000000644  
CONTRATO IMSS CCON23TL25080015

IMPORTE: \$ 348,000.00  
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN

DIR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD:

Dependencia Solicitante: U0005  
CCO División de Conservación  
16050002 HTraumatologíaOrtopediaLVUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 20/04/2023 Fecha Validación: 13/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 555,730.66 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	348.0	0.0	555.7	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 00000000000000000000000644  
CONTRATO IMSS CCON23TL25080015

IMPORTE : \$ 555,730.66  
QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 MN

DIR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0005

No. SOLICITUD: 000002285

FECHA SOLICITUD: 13/03/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062508	14202	16	161401	N/A	01/08/2023	555,730.66	555,730.66
<b>TOTALES</b>							<b>555,730.66</b>	<b>555,730.66</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD:

Dependencia Solicitante: U0005  
CCO División de Conservación  
16060002 HTraumatologíaOrtopediaLVUMAE

Descripción:

Servicio: C. EO. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 20/04/2023 Fecha Validación: 13/03/2023

importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 336,269.34 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

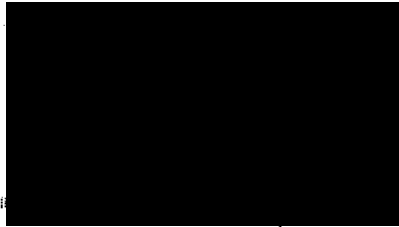
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	505.0	0.0	348.0	0.0	555.7	336.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 000000000000000000000644  
CONTRATO IMSS CCON23TL25080015

IMPORTE : \$ 336,269.34  
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 MN



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**ANEXO 3 (TRES) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002209 - 2023

Dependencia Solicitante: U0005 UMAE 5 México Poniente  
CCO División de Conservación  
18050002 HTraumatologíaOrtopediaLYUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 12/12/2022 Fecha Validación: 12/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,800,000.00  
Cuenta 42062508 Partida presupuestaria 35401  
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrum

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
17,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 9°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 17,800,000.00  
DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NO REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Conservación

CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015

PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:

**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**

RFC: JIHL721006PN6

NUM. PROV. 000091051

COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**ANEXO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



FECHA: 01 de enero de 2023

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: 1672555124752812039336  
Clave de R.F.C.: JIHL721006PN6  
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ

**Estimado Patrón:**

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de enero de 2023, a las 00:38 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de enero de 2023, 23:59:59.

**NOTAS:**

1. En caso de estar incofidente y usted sea el patronador que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (sus créditos) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que apoyen su declaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patronador en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté incofidente ante el IMSS y al respecto en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPORTUNIDAD - Cuando no se encuentre en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medidas de defensa interpuestas en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no influyen en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con la legislación en el artículo 550 del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo AGDO.SA2.HOT.270422H07.F.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son protegidos y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones federales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACION, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113, FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JJHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**ANEXO 5 (CINCO) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFONAVIT"**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/000000829/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Enero de 2023.

RAZON SOCIAL: ALMACENADORA KAVE SA DE CV  
NRP: [REDACTED]  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **ALMACENADORA KAVE SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
REC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**ANEXO 6 (SEIS) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES"**

**gob mx**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Folio</b>	<b>Clave de R.F.C.</b>
23NE0591084	JIHL721006PN6

**Nombre, Denominación o Razón social**

JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ

**Estimado contribuyente**

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

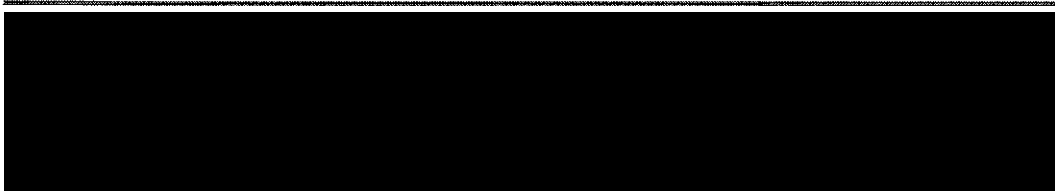
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de enero de 2023, a las 00:35 horas

**Notas**

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES, - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACION, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



**GOBIERNO DE MÉXICO** **HACIENDA** **SAT**

**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 677 44 88 728.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
**JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**HACIENDA**



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México; Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación  
CONTRATO No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
PREI No. CCO-N-23-TL-2508-0015  
CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:  
JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ  
RFC: JIHL721006PN6 NUM. PROV. 000091051  
COMPRANET: LA-050GYR071-E115-2022

ANEXO 7 (SIETE) "DICTAMEN JURÍDICO"

ESTA PÁGINA HA SIDO INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO.

